

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente, vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Con aplicación á un capítulo adicional, se concede un crédito extraordinario de un millón de pesetas al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al año económico 1894-95, destinado á aliviar la situación en que se encuentran varias provincias de la Península por los temporales de aguas ó nieves, inundaciones y demás calamidades que las afligen.

Art. 2.º El importe de dicho crédito extraordinario se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos que se realicen durante el actual año económico no resultaran superiores á las obligaciones que hayan de satisfacerse.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualesquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
José Canalejas y Méndez.

(Gaceta 17 Febrero 95.)

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación.)

Aplazado por la ley de 5 de Agosto de 1893 el pago de las subvenciones de ferrocarriles que de igual modo se venían imputando al propio presupuesto extraordinario en virtud de la ley de 14 de Julio de 1891, preciso ha sido asimismo acudir á las Cortes en demanda de un suplemento de crédito que permita al Gobierno realizar el compromiso en que se halla de atender al pago de las cantidades á que tienen derecho las Compañías concesionarias.

La deficiencia del crédito para subvenciones á las Juntas de obras de puertos, y finalmente el desarrollo que con el transcurso del tiempo adquieren determinados servicios ó que hechos imprevistos los crean, sobre todo cuando el período del presupuesto se prolonga más tiempo que el de su ejercicio al regir en el inmediato siguiente, sin que por lo tanto se introduzcan en la cuantía de sus respectivos créditos las alteraciones precisas para acomodarlos á sus nuevas necesidades, han dado motivo á que los autorizados por dicho Real decreto hayan experimentado el considerable aumento de 38.339.123 pesetas con inclusión de los que se hallan pendientes de concesión por las Cortes, según más detalladamente podrá apreciarse después.

Por consiguiente, y como punto de origen para deducir la liquidación probable del presupuesto de 1894-95, hay que fijar los siguientes resultados que los hechos han venido á determinar sobre la previsión legislativa:

Ingresos..... 746.750.146'06
Gastos..... 776.939.016'41

Exceso de los gastos sobre los ingresos..... 30.208.870'35

Y como en virtud de las disposiciones de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública los ingresos y pagos que se efectúen en cada presupuesto con cargo á los créditos y débitos que resultaron sin cobrar ó pagar en los definitivamente cerrados, se acumulan á los recursos que son propios de aquél en que se realizan, necesario es estimar como aumento á los ingresos y á los pagos el

(1) Véase el núm. anterior

importe de las cantidades percibidas y abonadas hasta fin de Diciembre último, y las que se han estimado han de representar los cobros y pagos desde 1.º de

Enero hasta fin de Junio, presentando de este modo los verdaderos derechos y obligaciones del Tesoro nacidos durante el presupuesto que se analiza, en esta forma:

	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
Ingresos.....	746.750.146'06	52.225.774'11	798.975.920'17
Gastos.....	776.939.016'41	27.990.948'81	804.949.965'22
Diferencia en los ingresos..	- 30.308.870'35	+ 24.234.825'30	- 5.974.045'05

Fijados así los dos términos generales que sirven de partida para la ejecución del presupuesto véase por el siguiente detalle el resultado que de los hechos del primer semestre y de los que han de realizarse en el segundo, según todas las probabilidades, puede prometerse de su liquidación.

INGRESOS

Ya queda dicho que el cálculo de previsión fijado en la ley de 5 de Agosto de 1893 para el presupuesto de 1893-94 que ha regido en el de 1894-95 en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 28 de Junio de 1894, con las modificaciones contenidas en el mismo, fué de..... 744.726.353

Cuya suma se ha elevado hasta fin de Diciembre último en las siguientes cantidades, realizadas por los conceptos que no figuran con cifra numérica en el presupuesto, por constituir la el importe de los ingresos que se obtienen:

Contribuciones indirectas		
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.	289.238'38	
Propiedades y derechos del Estado		
<i>Rentas</i>		
Diez por 100 de aprovechamiento forestales.....	412.250'59	
Diez por 100 de administración de participes.....	22.172'58	
Honorarios de Abogados del Estado..	3.758'05	438.182'12
<i>Ventas</i>		
Producto de la venta de edificios públicos.....	846'41	
Idem de la de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	1.210.011'41	
Idem id de Marina.....	83.943'39	1.294.801'21
Recursos del Tesoro		
Donativos para las operaciones militares de Melilla...	1.571'35	2.023.793'06
Resultas de ejercicios cerrados		
Por el importe de los obtenidos hasta fin de Diciembre último.....	45.438.493	
Por los de probable realización de Enero á Junio.....	6.787.281'11	52.225.774'11
		798.975.920'17

La siguiente demostración presenta, por Secciones, el importe de los ingresos presupuestos, los derechos de probable liquidación los ingresos obtenidos en el primer semestre, y los de presumible realización en el segundo, así como los restos pendientes de cobro al terminar el ejercicio.

SECCIONES	Ingresos presupuestos	Aumentos por los reconocidos sin crédito durante el año	TOTAL de ingresos presupuestos	Derechos que probablemente se liquidarán en el ejercicio	Ingresos obtenidos en el primer semestre	Ingresos presumibles en el segundo semestre	TOTAL de ingresos probables	Restos pendientes de cobro al terminar el ejercicio
Donativos y contribuciones directas.....	291.423.478	»	291.423.478	300.221.515'47	122.678.543'58	140.015.971'89	262.724.515'47	37.500.000
Contribuciones indirectas.....	281.763.000	289.238'88	282.057.233'88	316.774.431'57	139.074.623'12	154.699.808'45	293.774.431'57	23.000.000
Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	129.940.000	»	129.940.000	123.639.585'06	80.562.240'82	42.976.344'24	123.538.585'06	125.000
Propiedades y derechos del Estado.....	20.774.880	438.182'12	21.213.062'12	19.601.848'79	3.587.458'14	8.014.390'65	11.601.848'79	8.000.000
Rentas.....	1.350.000	1.294.801'21	2.644.801'21	5.908.704'05	1.855.077'25	2.063.626'80	3.918.704'05	2.000.000
Ventas.....	12.470.000	»	12.470.000	15.955.907'14	5.807.453'20	10.128.453'94	15.935.907'14	20.000
Recursos del Tesoro.....	7.000.000	1.571'35	7.001.571'35	3.991.676'85	3.991.676'85	»	3.991.676'85	»
Ordinarios.....								
Extraordinarios.....								
Ejercicios cerrados.....	744.726.358	2.023.793'06	746.750.146'06	786.130.668'43	357.557.077'46	357.928.590'97	715.485.668'43	70.645.000
	52.225.774'11	»	52.225.774'11	52.225.774'11	45.438.493	6.787.231'11	52.225.774'11	»
	196.952.127'11	2.023.793'06	798.975.920'17	838.356.442'54	402.995.570'46	364.715.872'08	767.711.442'54	70.645.000

GASTOS

Como se ha demostrado, los créditos autorizados por Real decreto de 28 de Junio de 1894 ascienden á pesetas..... 738.619.893'41
Esta suma ha experimentado las siguientes alteraciones durante el periodo transcurrido, ya por virtud de las disposiciones comprendidas en la ley de 5 de Agosto de 1893 y ya por defecto de otras diversas, á saber:

Por disposiciones de la ley de 5 de Agosto de 1893		
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		
Deuda pública.....	197.351'73	
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Ministerio de la Guerra.....	460.686'95	
Idem de Hacienda.....	21.912'60	
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	291.243'98	971.197'26
Por remanentes de créditos declarados permanentes		
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Ministerio de la Gobernación.—Para la adopción de medidas sanitarias encaminadas á prevenir y evitar la invasión del cólera.....	927.103'23	

Ministerio de Hacienda.—Remanente que ha ofrecido el que se concedió para arigir una estatua á la Reina Doña Maria Cristina..... 465 927.570'23

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	
Cuerpos Colegisladores.—Aumento al presupuesto del Congreso, acordado en sesión de 11 de Julio de 1894.	124.300
Deuda pública.—Para el quebranto que produzca la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....	17.300.000
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	
Ministerio de la Guerra.—Para material de Artillería y de Ingenieros y sostenimiento de 2.000 hombres en que se aumentó el contingente del Ejército para reorganizar las guarniciones de Africa.....	5.279.859
Ministerio de la Gobernación.—Para atenciones de Correos y Telégrafos.....	272.390'24

Se continuará.

GOBIERNO CIVIL

Minas

En el expediente de registro titulado *La Recogida* del término de Garganta, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Visto el expediente de registro para la mina de hierro nombrada *La recogida* núm. 385, del término de Garganta.

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero al devolver el expediente no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo.

Resultando que el interesado D. José Fernández y Fernández ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derecho de expediente.

Considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, y el 56 del Reglamento para su ejecución; por el presente y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las doce pertenencias demarcadas para la expresada mina, mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días, y dentro del que señala el artículo 57 del citado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 18 de Febrero de 1895.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

Distrito Forestal de Madrid

El día 9 de Marzo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado «El Monte», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 10 de Marzo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 20, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º
Ejercicio de 1894-95.—Tercer trimestre

Debiendo haber ingresado los Ayuntamientos de esta provincia en

la Depositaria de esta Diputación, en los primeros días del presente mes, las cuotas del tercer trimestre por repartimiento provincial del actual año económico, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio; esperando de los Señores Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo y por sensible que me sea la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 8 de Febrero de 1895.—El Gobernador, M. Duque de Tamames.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 6 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Marzo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de dos conejos diarios, que se consideran necesarios para el Laboratorio de San Juan de Dios, hasta 31 de Marzo de 1896, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de cada par de conejos, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 3 pesetas 50 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º,

acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 127 pesetas 75 céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, acta de subasta, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 14 de Febrero de 1895.—M. Barrio.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de dos conejos diarios que se necesitarán hasta 31 de Marzo de 1896 para el consumo en el Laboratorio y Museo histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) cada par.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El día 1.º de Marzo de 1895, á la una de la tarde, se celebrará en el local de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de los géneros procedentes de abandono, y cuyo pormenor es el siguiente:

TASACIÓN

CANTIDAD EN LETRA, CLASE DE LA MERCANCÍA Y MEDIDA	Valor de la unidad por metros		Valor total	
	Pesetas	Cénts.		Pesetas
Lote 1.º				
131 kilogramos, tejido de algodón estampado, en 114 piezas y cabos, midiendo en junto 2.863 metros á.....	0	50	1.431	50
35 kilogramos tejido de algodón diáfano, en 62 piezas y cabos, midiendo en junto 1.334 metros á.....	0	75	1.000	50
14 kilogramos tejido de lana pura, en seis piezas y cabos, midiendo en junto 216 metros, á.....	2		432	
15 kilogramos tül de algodón, en 35 piezas y cabos, midiendo en junto 105 metros á.....	1		105	
5 kilogramos tejido punto de seda y borra de seda, en 93 pares de medias y 42 de calcetines, el par á.....	3		405	
TOTAL.....			3.374	
Lote 2.º				
32 kilogramos tejido de lana pura, en 15 piezas y cabos, midiendo en junto 349 metros á....	2		698	
2 kilogramos tejido de lana y seda, en una pieza, midiendo 19 metros á.....	4		76	
TOTAL.....			774	
Lote 3.º				
88 kilogramos tejido de filosaeda y borra de seda, en 79 piezas y cabos, midiendo en junto 3.095 metros á.....	2		6.190	
TOTAL.....			6.190	
Lote 4.º				
46 kilogramos tejido borra de seda, con mezcla de seda en 47 piezas y cabos, midiendo en junto 1.696 metros á.....	2		3.392	
3 kilogramos gasa de seda, en nueve piezas y cabos, midiendo en junto 153 metros á.....	4		612	
TOTAL.....			4.004	
Lote 5.º				
62 kilogramos tejido de seda y algodón, en 66 piezas y cabos, midiendo en junto 1.529 metros á.....	3		4.587	
TOTAL.....			4.587	
Lote 6.º				
64 kilogramos tejido de lana pura, en 23 piezas y cabos, midiendo en junto 455 metros á.....	2		910	
92 kilogramos tejido de lana con mezcla de seda, en 36 piezas y cabos, midiendo en junto 744 metros á.....	4		2.976	
TOTAL.....			3.886	
Lote 7.º				
100 kilogramos tejido de seda, en 78 piezas y cabos, midiendo en junto 2.462 metros á....	5		12.310	
TOTAL.....			12.310	
Lote 8.º				
100 kilogramos tejido de seda en 89 piezas y cabos, midiendo en junto 2.435 metros á....	5		12.175	
TOTAL.....			12.175	
Lote 9.º				
100 kilogramos tejido de seda, en 68 piezas y cabos, midiendo en junto 2.072 metros á....	5		10.360	
TOTAL.....			10.360	
Lote 10				
91 kilogramos tejido de seda, en 60 piezas y cabos, midiendo en junto 1.730 metros á....	5		8.650	
TOTAL.....			8.650	

Resumen por lotes

Lote núm.	Ptas.	Cénts.
1.....	3.374	
— 2.....	774	
— 3.....	6.190	
— 4.....	4.004	
— 5.....	4.587	
— 6.....	3.886	
— 7.....	12.310	
— 8.....	12.175	
— 9.....	10.360	
— 10.....	8.650	
TOTAL GENERAL.....	66.310	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Febrero de 1895.—El Administrador, Ubaldo Santos.

El día 1.º de Marzo de 1895 á la una de la tarde, se celebrará en el local de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de los géneros procedentes de abandono y cuyo pormenor es el siguiente:

TASACIÓN

CANTIDAD EN LETRA Y CLASE DE LA MERCANCIA	Valor por tasación — Pesetas	Cénts.
Lote núm. 1.		
4.200 fotografías y 730 fototipias.....	2.317	
Lote núm. 2.		
15 estampas y 290 pliegos de calcomanías.....	196	50
Lote núm. 3.		
6 docenas de caballitos de cartón, artionlados para dibujar.....	180	
Lote núm. 4.		
280 bailarinas de cartón para vestir y 150 pliegos cabezas más para las mismas.....	56	50
Lote núm. 5.		
100 bailarinas de cartón para vestir.....	15	
Lote núm. 6.		
200 id. id., y 22 docenas de abanicos de papel para las mismas.....	22	50
Lote núm. 7.		
14 estampas oleografías.....	50	
Lote núm. 8.		
102 cartones para almanaques americanos.....	30	
Lote núm. 9.		
Un sombrero de castor sin armar.....	3	
TOTAL.....	2.870	50

Resumen para lotes

Lote núm.	Ptas.	Cénts.
1.....	2.317	»
— 2.....	196	50
— 3.....	180	»
— 4.....	56	50
— 5.....	15	»
— 6.....	22	50
— 7.....	50	»
— 8.....	30	»
— 9.....	3	»
TOTAL.....	2.870	50

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Febrero de 1895.—El Administrador, Ubaldo Santos.

Administración de Hacienda
de la provincia de Madrid
20 por 100 de la renta de Propios
CIRCULAR

Habiendo terminado en fin de Diciembre último el segundo trimestre del ejercicio actual, y siendo indispensable de todo punto que obraren en esta dependencia las certificaciones de los ingresos realizados por el concepto de bienes de Pro-

prios de la provincia, esta Administración espera que todos los Alcaldes den cumplimiento á dicho servicio, remitiendo con toda urgencia la certificación de ingresos ó negativas de aquellos productos para proceder en su vista á la liquidación de lo que corresponde percibir al Estado por el 20 por 100 de dicha renta.
Madrid 15 de Febrero de 1895.—Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre pasado, aprobado en sesión del día 9 del corriente.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta del anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Concejal D. Eduardo Menéndez Tejo termina la licencia que viene disfrutando el 1.º del actual.

Idem id. de que el Sr. Concejal Don Constantino Rodríguez, empieza en 3 del corriente a disfrutar la licencia que se le concedió.

Idem que pase á la Comisión correspondiente la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 19 del corriente, declarando nulo el acuerdo de la Junta municipal que negó su aprobación á la emisión de cédulas amortizables para pago de terrenos expropiados en el Ensanche, y disponiendo se complete el expediente con arreglo á la Ley y que se remita nuevamente á dicho Ministerio.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Noviembre último, por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal.

Idem conceder licencia para abrir una carbonería en la casa núm. 8 de la calle de Apodaca.

Idem pasar á estudio de la Comisión segunda un informe de la séptima proponiendo se conceda una gratificación á un Recaudador de fletatos.

Idem abonar al contratista del desmonte de terrenos en la calle de Felipe IV, ejecutado en el ejercicio de 1891 á 92 la suma de 13.126 pesetas que se le adeuda y reconocer á favor del mismo el derecho á percibir el interés de 5 por 100 de demora.

Idem proceder al otorgamiento de la escritura de adquisición de una parcela de terreno de la casa núm. 17 de la calle del Almendro y abonar al propietario la suma de 3.914 pesetas.

Idem consentir una providencia gubernativa por la que se modifica la clasificación de haber pasivo concedido á una Maestra de Escuelas públicas.

Idem designar para ocupar una vacante de Oficial segundo de Contaduría, á un Auxiliar en comisión, de la misma dependencia y amortizar esta plaza.

Idem transferir al capítulo 3.º artículo 7.º del presupuesto vigente para construcción de sepulturas, pozos de caridad etcétera en los Cementerios municipales, 18.000 pesetas del art. 5.º, capítulo 6.º arroyo desaguadores y 7.000 de los mismos capítulo y artículo construcción de alcantarillas en el interior de la población, restableciendo para ello la integridad de las partidas que figuraban por ambos conceptos antes de 30 de Junio.

Idem restablecer la partida que figuraba en presupuesto para alquiler de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, y abonar con cargo á ella la suma 1.692.45 pesetas á que ascienden las obras de reparación necesarias en la finca núm. 19 de la calle de Ventura Rodríguez, que ocupó dicho Establecimiento.

Idem admitir la renuncia formulada por un Recaudador de recargos municipales en la cuarta zona de esta capital y cancelar la fianza que prestó.

Idem devolver á un introductor de vino común la suma de 30 pesetas, que le

fueron cobradas demás por derechos de consumos.

Se acordó devolver la suma de 11.20 pesetas, cobradas demás á un introductor de palos en toseco.

Idem autorizar á la Dirección facultativa de vías públicas para adquirir efectos de ferretería por valor de 635.56 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto de 9.562.02 pesetas, para sustituir por adoquín el pavimento de la calle de Juanelo, y utilizar el que hoy tiene en el paseo de las Delicias.

Idem conceder licencia para construir un hotel en la calle de Pradillo (Prosperidad.)

Idem id. para una casilla destinada á guarda, en el barrio de la Prosperidad, á la izquierda del camino de Hortaleza.

Idem id. para instalar un ascensor en la casa núm. 11 de la calle de la Luna.

Idem denominar en lo sucesivo calle de «Campoamor» á la Costanilla de Santa Teresa; dar los nombres de «Tamsyon» á la calle que existe entre las del Almirante y Doña Bárbara de Braganza, frente á la del Marqués de la Ensenada; del «Marqués de Santa Ana» á la del Rubio; de «Ceferino González» á la de la Pasión, y de «Manuel Silvela» á una calle que se designará.

Idem tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición de varios Sres. Concejales, para que se autorice la permuta solicitada entre el Director de los Asilos de San Bernardino y un Oficial de la Secretaría.

Sesión ordinaria del 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente el oficio del Gobierno civil revocando el acuerdo del Ayuntamiento que anuló la subasta verificada para contratar el servicio de transportes del ramo de vías públicas en la zona Norte, y que se verifique nueva licitación para la zona Sur.

Idem admitir la renuncia del cargo de Vocal de la Junta municipal, á D. Manuel de Diego, y celebrar sorteo en la próxima sesión para cubrir la vacante.

Idem elegir por votación secreta un Sr. Concejal para cada una de las Comisiones permanentes 3.ª, 4.ª, 5.ª, 7.ª y 11.ª, en reemplazo de los Sres. Rengifo, Ezquerdo y Niembro.

Idem reconocer el derecho del contratista del sello y timbre municipal á percibir el arbitrio por los anuncios en los coches destinados al transporte de viajeros.

Idem reconocer á favor de un particular el derecho á percibir intereses de demora, por un crédito de 241.608.53 pesetas que se le adeudan por suministro de piedra partida para las vías públicas y para el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena en los ejercicios de 1885-86, 86-87 y 87-88.

Idem declarar no haber lugar á la indemnización solicitada por el dueño de la casa núm. 23, de la calle de Piamonte, por los daños que dice haberse causado á su finca al desmontar la referida calle.

Idem conceder media paga de la correspondiente á un mes, en concepto de gratificación á los Porteros, Ordenanzas y mozos de oficio que prestan servicio en las oficinas centrales.

Idem exigir al arrendatario del estanque grande del Parque de Madrid, el

pago de dicho arrendamiento desde la fecha en que comenzó la explotación de su industria, sin perjuicio de proveer en lo relativo á las obras del edificio destinado á embarcadero.

Se acordó suprimir la última parte del acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Abril último, para la que se exige á las dueñas del censo perteneciente al Mayorazgo de Gil Imón que justifiquen haber hecho la inscripción del título en el Registro de la propiedad, antes de hacerlas el pago de dicho censo.

Idem exigir la suma de 1.512.50 pesetas por derechos de licencia para colocar 20 veladores, con sus asientos, en las inmediaciones de un kiosko establecido en el paseo de Recoletos, glorieta de los Tilos.

Idem nombrar un Inspector de Hacienda municipal.

Idem consentir la providencia gubernativa que dispuso fuese restituido en su destino un Revisor Veterinario municipal.

Idem conceder licencia para la apertura de un taller de coches con fragua en la calle de Olid, núm. 3.

Idem renovar por diez años las licencias de las vaquerías establecidas en el número 12 de la calle de Santa Isabel y 3 de la de la Isla de Cuba.

Idem declarar que no procede la expropiación del edificio ocupado por la fábrica de bujías denominada «La Estrella», y limitarse á demarcar las alineaciones oficiales del solar á que ha quedado reducida la finca.

Idem abonar á la Dirección del canal de Isabel II la suma de 623.96 pesetas por reparaciones efectuadas en las bocas de riego de esta capital.

Idem solicitar del Gobierno civil excepción de subasta para adjudicar por administración el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta Corte.

Idem id. para hacer por administración el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y depósito de mendigos.

Idem distribuir las 1.500 pesetas que figuran en presupuesto para las casas de Socorro suocursales asignando 500 pesetas á la del Hospicio é Inclusa.

Idem librar 500 pesetas á la casa de Socorro del distrito de la Latina, con destino á las familias de los enfermos pobres atacados de viruela.

Idem admitir la dimisión al Ordenanza de las oficinas centrales del Ensanche.

Idem aprobar el reintegro á los fondos del Ensanche, de la suma de 168.37 pesetas que ha dejado de declarar en la tributación por territorial y recargos ordinario y extraordinario, el dueño de la finca número 20 de la calle del Labrador.

Idem conceder franquicia de derechos de consumos para la introducción anual de 30 toneladas de carbón mineral con destino á un lavadero de los cuatro Caminos.

Idem id. para la introducción anual de 11 toneladas de carbón mineral con destino al lavadero de la Pradera del Corregidor, núm. 12.

Idem desestimar igual concesión que las anteriores para el lavadero de la Fuente de la Teja, núm. 2.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué designado previo sorteo, Vocal Asociado de la Junta municipal D. Manuel Alvisch Dolader.

Se acordó designar por sorteo los Señores Concejales que han de ocupar los cargos de Vocales y Síndicos que existen vacantes en las Comisiones de quintas.

Idem conceder seis meses de licencia al Sr. Concejal D. Manuel Cobo Canalejas.

Idem quedar enterado de un oficio del Gobierno civil aprobando el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la reorganización del servicio de incendios.

Idem id. de otro oficio del mismo centro aprobando una transferencia de crédito de 180.000 pesetas acordada por el Ayuntamiento para reorganizar el servicio de incendios.

Idem publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos verificados hasta fin de Noviembre último.

Idem adjudicar en definitiva la subasta para el suministro de cuña de pedernal para las vías públicas del interior.

Idem id. la confección de 185 capotes para los Guardias municipales, con la rebaja de 6 pesetas en el precio tipo.

Idem id. la de desmonte de 26.400 metros cúbicos en las calles de D. Diego de León y Serrano.

Idem inscribir en el padrón de Hijodalgo de la Nobleza de Madrid á los Señores D. Francisco y D. Leopoldo Travesedo y Fernández Casariego, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que en lo sucesivo decreta estas inscripciones.

Idem introducir algunas aclaraciones al acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Noviembre último, relativo á la concesión de licencia para tender cables aéreos conductores de luz eléctrica.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de carbón y leña, necesarios en las dependencias municipales durante los ejercicios de 1895-96 y 1896-97.

Idem nombrar un Maquinista de la Imprenta municipal.

Idem asignar al Maquinista de las elevadoras del agua de la villa, el sueldo anual de 2.500 pesetas, con la obligación de prestar el servicio de su clase y el asignado á su compañero jubilado.

Idem devolver la suma de 25 pesetas que fueron satisfechas por derechos de licencia para colocar un anuncio en la acera frente á la casa núm. 29 de la calle de Fuencarral, por no haberse colocado el referido anuncio.

Idem reconocer é incluir por partes iguales en los primeros cuatro presupuestos ordinarios que se formen la suma de 28.453.22 pesetas por cuentas de medicamentos suministrados á las Casas de Socorro en los meses de Marzo á Junio últimos, y nombrar una Subcomisión de Sres. Concejales que regularice el régimen administrativo de dichos Establecimientos.

Idem id. en el primer presupuesto ordinario que se forme la suma correspondiente al respecto de 1.365 pesetas anuales, como gratificación á un Ayudante que fué del Guarda almacén del Teatro Español desde 1.º de Julio hasta 6 de Septiembre de 1893.

Idem conceder á un ex Alumno del Colegio de San Ildefonso la pensión de una peseta diaria, por término de dos años, para que estudie la carrera de Comercio.

Idem id. á un Auxiliar que fué de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina la pensión anual de 600 pesetas, por hallarse físicamente inutilizado para continuar trabajando.

Idem admitir la proposición presenta-

da por un particular para arrendar los pisos principal y tercero de la casa núm. 6 de la calle de la Salud, en precio de 4.500 pesetas anuales, con destino á Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.

Se acordó devolver al contratista que fué del servicio de arrastre del material de incendios, la fianza que prestó á responder del contrato.

Idem conceder licencia para establecer un horno de pastelería en la casa núm. 5, de la calle de los Reyes.

Idem renovar por 10 años la licencia de la vaquería establecida en la Travesía de Cabestreros, núm. 9.

Idem id. por igual tiempo que la anterior, de la cabrería instalada en el número 2, de la calle de la Escuadra.

Idem nombrar Profesor de gimnasia del Cuerpo de Bomberos de la villa, al que lo es del Colegio de San Ildefonso, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en la Plaza de Lavapiés, números 5 y 6, y abonar al propietario 145'60 pesetas por 2'08 metros cuadrados que se le expropian al precio de 70 pesetas metro,

Idem consentir la providencia gubernativa que tasa en 50.641'30 pesetas el importe de la casa núm. 68, de la calle de Jacometrezo, expropiada para la prolongación de la calle de Preciados, y abonar dicha cantidad al propietario.

Idem instalar un paso de adoquín irregular desde la Puerta de San Fermín de los Jardines del Buen Retiro hasta la acera del Paseo del Prado, en precio de pesetas 677'98.

Idem aprobar un presupuesto que asciende á 1.833'30 pesetas, para desmontar la calle de Asturias, y la prolongación de la de Ventura Rodríguez, en su encuentro con aquella.

Idem id. otro importante 585 pesetas, para derribar la casa núm. 18, de la calle del Peñón, y 17, de la de Chopa, adquirida por Madrid.

Idem id. otro de 475 pesetas para derribar la parte de la casa núm. 14, de la Travesía de las Vistillas, expropiada para la prolongación y ensanche de la calle de Ballén.

Idem id. otro importante 471'28 pesetas para instalar un carrete de incendios en el vestibulo del Teatro Real.

Idem adquirir seis carritos de mano necesarios en el ramo de vías públicas, en precio de 1.200 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto importante 1.850 pesetas para adquirir de la respectiva contrata, madera para la reparación de carretillas del ramo de vías públicas.

Idem nombrar provisionalmente fogonero de la casa de máquinas de la Montaña del Príncipe Pío.

Idem anunciar concurso para proveer la plaza de Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Idem dejar sin efecto el nombramiento de un Practicante agregado del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Idem prorrogar por un año la excedencia que disfruta un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Idem proveer por ascenso una plaza de Médico segundo de la Beneficencia municipal y sus resultados.

Idem id. otra plaza de Médico primero y sus resultados.

Se acordó nombrar 14 Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle de Fuencarral número 40 al 44.

Idem modificar para lo sucesivo la plantilla del personal de Ensanche que constituye el capítulo 1.º del presupuesto y organizar un Negociado especial y transitorio que se ocupe de la liquidación de créditos por expropiaciones del Ensanche.

Idem desechar un voto particular formulado al anterior asunto por los Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche Sres. Sainz de los Terreros, Gerta y Gutiérrez Castellote.

Idem cumplimentar lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador en el expediente de expropiación de una casa de la calle de Alcalá, para la completa apertura de la calle de Velázquez y efectuar una transferencia de crédito para abonar al propietario el importe de aquella que asciende á la cantidad de 173.355'04 pesetas,

Idem desestimar una moción, hecha al anterior dictamen, por los Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche.

Idem que el melocotón y la fresa en conserva, en frascos, adeuden por la partida 79 de la tarifa del impuesto de Consumos.

Idem desestimar la pretensión de un fabricante de pastas para sopa, de que se abonen los derechos correspondientes á los productos que extraiga.

Idem adquirir los efectos de ferretería y espartería para el servicio de exhumaciones en los Cementerios municipales, de los actuales contratistas, así como los trajes necesarios para los operarios y conceder una gratificación á los sepultureros que hagan este servicio.

Idem aprobar varios presupuestos que en junto asciende á 3.632'25 pesetas para efectuar varias obras en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y cargar su importe al del corriente ejercicio.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente una proposición de varios Sres. Concejales pidiendo se dé el nombre de D. Nicolás María Rivero á una calle de importancia de esta capital.

Día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó tomar en consideración el Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos de Madrid y dar cuenta de él á la Comisión tercera.

Idem jubilar á un Maestro de las Escuelas públicas con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas que percibirá desde el día siguiente al en que dejó de prestar servicio.

Idem jubilar á una Maestra de las Escuelas públicas con el haber pasivo de 1.375 pesetas anuales.

Idem dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 53 del reglamento de Ensanche para la emisión de cédulas para pago de expropiaciones.

Idem desechar un voto particular formulado al anterior dictamen.

Idem aprobar el acta de los exámenes verificados para el ingreso en los cargos de Aspirantes á aforadores del Cuerpo administrativo de Consumos.

Idem absolver al aprehendido en una intervención de tres kilogramos de azafrán, verificada en el fielato del Mediodía y aplicar á los empleados que intervinie-

ron en ella el correctivo á que se hayan hecho acreedores.

Se acordó absolver en otra de cinco kilogramos de la misma especie y en el mismo fielato.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Enero por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id. para dicho mes por cuenta del presupuesto extraordinario.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario la suma de 218'53 pesetas que se adeudan por suministros de géneros al Almacén general durante los ejercicios de 1890-91, 92-93 y 93-94.

Idem consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 19 de Agosto último, que anula el impuesto sobre coches funerarios, limitándolo al recargo municipal de 16 por 100 sobre la cuota que al Tesoro satisface dicha industria y al 5 por 100 del importe de aquél.

Idem id. la resolución gubernativa confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento por el que se concedió la jubilación á un Recaudador de Fielatos de consumos, con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, cuyo acuerdo fué revocado por la Junta municipal.

Idem id. id. de otro acuerdo municipal que concedió la jubilación á un Fiel de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos, con el haber de 1.500 pesetas anuales, cuyo acuerdo fué también revocado por la Junta municipal.

Idem id. id. de otro acuerdo municipal que jubiló con 1.375 pesetas anuales á un Oficial de la suprimida Delegación de carruajes, y que no mereció la sanción de la Junta municipal.

Idem devolver la suma de 140'03 pesetas, cobradas por la introducción de aguas minerales, por haber sido revocado este arbitrio.

Idem id. 886'57 pesetas cobradas de más por introducción de uva para vino.

Idem id. 561'85 pesetas por introducción de hierro, manufacturado y en cammas, por hallarse exceptuada de todo gravamen la especie de que se trata.

Idem reconocer el derecho á percibir el 5 por 100 de interés sobre la suma de 10.000 pesetas que se adeuda al contratista de la construcción de alcantarilla sobre el arroyo desaguador de Segovia y prolongación del túnel verificada en el ejercicio de 1891-92.

Idem abonar con cargo al vigente presupuesto la suma de 1.221'43 pesetas representativas de la carga de farol y sereno á que está afecta la casa núm. 4 antiguo y 6 y 8 moderno de la calle de Yeseros, enajenada por el Ayuntamiento á un particular como libre de dicha carga.

Idem jubilar á una Maestra de las Escuelas municipales, con el haber pasivo de 918'66 pesetas anuales, por hallarse imposibilitada físicamente para desempeñar su cargo y contar veintidós años, un mes y veintiocho días de servicio.

Idem autorizar el traspaso de la carbonería establecida en la casa núm. 13 de la calle de Mesonero Romanos, y poner á nombre de la nueva propietaria la licencia de dicho establecimiento.

Idem conceder licencia por diez años para encerrar vacas en un establo establecido en el edificio de la Comunidad de las Hermanitas de los Pobres, sito en la calle de Almagro, núm. 3.

Idem conceder licencia para albergar

cuatro vacas en la posesión titulada «Villa Javiera.»

Se acordó renovar por diez años la licencia de la vaquería establecida en el paseo de la Castellana, núm. 13.

Idem id. por igual número de años las licencias de las vaquerías establecidas en la Ronda del Conde Duque, núm. 7, calle de Santa Engracia, 3, Corredera de San Pablo, 45 y paseo de Areneros, 17.

Idem id. la de la cabrería establecida en la calle de la Esperanza, núm. 1.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar número 29 de la calle del Marqués de Urquijo.

Idem formular recurso de alzada contra la providencia gubernativa que fija en 10.000 pesetas el valor de una parcela de terreno del solar números 23, 25 y 27 de la calle de Toledo, expropiada para vía pública.

Idem nombrar un camillero de la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Idem admitir la dimisión al Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, y anunciar concurso para proveer la vacante de Sección que resulta.

Idem nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Enero por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem instalar aceras en las calles de Españaoleto, Caracas y Fernández de la Hoz, en los sitios donde existan construcciones con cargo su importe de 10.799'42 pesetas al vigente presupuesto de Ensanche.

Idem id. frente al nuevo edificio destinado á Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, que asciende á 1.627'26 pesetas con cargo al vigente presupuesto de Ensanche.

Idem instalar paso de adoquín granítico en la calle del Españaoleto, cuyo presupuesto que asciende á 1.147'02 pesetas, será cargo al del Ensanche.

Idem desechar un dictamen de la Comisión 6.ª, proponiendo se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de instalar aceras y afirmado en la calle de Tarragona y que en su lugar se coloquen aceras en el lado izquierdo de la calle de Embajadores.

Idem adquirir la madera necesaria en las tres zonas del Ensanche durante el segundo trimestre del actual ejercicio en 1.636'89 pesetas.

Idem id. efectos de espartería para las mismas zonas y durante el mismo tiempo que las anteriores en 2.350'70 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto de pesetas 4.377'98 para adquirir efectos de ferretería con igual destino que los anteriores.

Idem adquirir el material de hierro necesario para las composturas de las herramientas para los trabajos del Ensanche en 999'88 pesetas.

Idem id. el carbón necesario para la máquina compresora de vías públicas del Ensanche, cuya adquisición asciende á 1.226'20 pesetas.

Idem remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil á tenor de lo dispuesto en la ley de Ensanche de 1876, el expediente relativo á la expropiación de terrenos para vía pública en las calles de Elipa, Jorge Juan y Maíquez.

Se acordó instalar estufas en los fieltos de esta capital con cargo el gasto de 1.135'19 pesetas, que esto ocasiona al vigente presupuesto.

Idem declarar caducada la concesión hecha para celebrar una exposición Hispano-Extranjera de la Industria, en vista de haber expirado con exceso el plazo para comenzar las construcciones.

Idem el abono de créditos por gastos hechos durante los festejos del cuarto Centenario del descubrimiento de América, deducida la bonificación del 30, 20 y 10 por 100 que en los mismos han hecho los acreedores y que ascienden á 48.368'13 pesetas, incluido el primer plazo de los que habrán de percibir los Sres. Querol, Alcoberro y Susillo, como así mismo la cantidad de 1.200 pesetas, que fué satisfecha por la habilitación del material y autorizar á la Alcaldía Presidencia como ordenadora de pagos para que recabe el mayor beneficio, en los créditos pendientes de abono.

Idem celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias, los lunes de cada semana, á las tres de la tarde.

JUNTA MUNICIPAL

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué desestimado el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 9 de Noviembre último, en lo que se refiere á la cuota que habrá de satisfacerse por el tendido de cables aéreos conductores de fluido eléctrico y aprobada una enmienda formulada al anterior acuerdo por varios señores Vocales, relativa á que dicha cuota sea de tres céntimos metro y no la de 50 propuesta.

Fué sancionado otro acuerdo municipal, por el que se concedió jubilación á un Sobrestante mayor de vías públicas, con el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales.

Idem id. disponiendo la jubilación de un Ayudante facultativo de la sección de edificaciones, con el haber pasivo de 1.300 pesetas anuales, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil, al resolver un recurso de alzada.

Idem id. disponiendo se anuncie subasta para construir alcantarillado en las calles de Sagasta y Génova, y que se abone la suma de 101.952 pesetas que importa la obra, en la proporción de 53.422'90 pesetas por el presupuesto del interior y 46.529'10 por el del ensanche en los años económicos de 1894-95 y 1895-96.

Fué sancionado un acuerdo municipal aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar hasta 30 de Junio de 1898, el suministro de piedra partida para las vías públicas del Ensanche.

Día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento, aprobando los pliegos de condiciones económico-administrativas para la subasta de los servicios de limpiezas, riegos, extracción y destrucción de basuras, desagües de pozos negros, transformación y destrucción de materias fecales y recogida de animales muertos, en todo el perímetro de Madrid, su ensanche y extrarradio.

Idem id. disponiendo se reconozca la suma de 20.911'78 pesetas por suministros de medicamentos á las Casas de Socorro y su inclusión por cuartas partes, en los

cuatro primeros presupuestos que se formen.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento disponiendo se conceda la jubilación á una Maestra de las Escuelas municipales, con el haber pasivo de 1.125 pesetas anuales, según providencia gubernativa dictada al resolver un recurso de alzada.

Idem id. disponiendo se consienta la providencia gubernativa que dispone sirva de regulador para la jubilación de un Maestro, el sueldo de 2.750 pesetas, en vez del de 2.250 que reconoció el Ayuntamiento.

Idem id. se consienta otra providencia dictada en los mismos términos que la anterior.

Madrid 21 de Enero de 1895.—Francisco Ruano.

Ciempozuelos

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Ciempozuelos 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco López.

El proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Ciempozuelos 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco López.

La Hiruela

El proyecto del presupuesto municipal de este distrito para el año económico de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, contados después de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL este anuncio, y en la Secretaría de este Ayuntamiento pueden examinarle y presentar reclamaciones; pasados, no serán admitidas.

La Hiruela 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde accidental, Dámaso García.

Zarzalejo

Los Contribuyentes por territorial en este término que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones acreditativas, hasta el último día del presente mes, para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1895 á 1896, según previene la circular de la Administración de Hacienda de la provincia fecha 24 de Enero último; siendo de advertir que las que se presenten después del citado día, último del actual, no serán atendidas.

Zarzalejo 10 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco Peinado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado ins-

tructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida á Ramona López Roldán, por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de ayer señalando el día 28 de Febrero corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandado se cite al testigo Eloy Mansilla Berrocal, cuyo domicilio se ignora como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo de Palacio de Justicia, (Salesas) en el indicado día hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Febrero de 1895.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos ejecutivos que signe D. Gabriel Talavera, contra D. Enrique Gutiérrez-Salamanca, se saca de nuevo, á la venta en pública subasta, por segunda vez, un solar, sito en la calle de la Ventosa, de esta Corte, señalado con el núm. 8 moderno, que comprende una superficie de 543 metros cuadrados, equivalentes á 6.993 pies, 84 décimos, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 24.000 pesetas, en que con inclusión de las edificaciones, en él existentes, ha sido tasado; y para su remate se ha señalado el día 14 de Marzo próximo, á las dos de su tarde en la Sala audiencia del Juzgado; y se previene, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Madrid 14 Febrero de 1895.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Toledo, Fermín Suárez y Jiménez. 20

ATECA

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de Instrucción de la villa de Ateca, y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á Pedro Anadón Fustel, Antonia Mostajo, Justa Pastor y Juan Antonio Garate, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente sea publicada en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles indagatoria en la causa que instruyo por robo de 18.211 pesetas en metálico y billetes 11.700 sellos de franqueo de 15 céntimos, verificado en la Administración de Tabacos de esta villa en la noche del 21 al 22 de Enero último, pues de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de las expresadas personas cuyas señas se expresarán á continuación, y á la ocupación del dinero y sellos sustraídos; poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Señas de Pedro Anadón

Estatura regular, un poco alta, grueso, fornido, de cuarenta á cincuenta años,

cara adusta y ancha, nariz gruesa, ojos azules, rubio y con una cicatriz en la cabeza. Usa los nombres de José Anadón y José de la Cruz y tiene el apodo de *Cabeza de hierro* y ha residido últimamente en Alicante, Tudela, Madrid y Zaragoza.

De Antonia Mostajo

Estatura regular, gruesa, morena, de cuarenta y dos años, boca grande, nariz un poco achatada, dientes claros, frente grande, abultada de pechos, y con alguna mancha casi imperceptible, de viruelas.

De Justa Pastor

Estatura regular, delgada, de treinta y dos años, morena, nariz larga y aguilada, baja de pechos, y de ojos vivos.

De Juan Antonio Garate

Pequeño de estatura, de unos cuarenta años, rubio, color claro, nariz regular, y usa bigote.

Dada en Ateca á 12 de Febrero de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Felid Lassa.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Maroto Pérez, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas por malos tratos.

Madrid 6 de Febrero 1895.—V.º B.º.—Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Soledad Rodríguez Peñero, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas por malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero 1895.—V.º B.º.—Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Teodoro Torrico Castro, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas contra él por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 Febrero de 1895.—V.º B.º.—Vignote.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

Artillería de Campaña

2.º Regimiento Montado

VENTA DE GANADO

El día 23 del actual á las dos de la tarde, se subastará el de desecho de 10.º Regimiento montado, en el Cuartel de los Docks.

El 28 del actual, á las once de su mañana y en el Cuartel de los Docks, tendrá lugar en pública subasta la venta del ganado que tiene de desecho el 2.º Regimiento montado de Artillería,

Madrid 13 de Febrero de 1895.—El Capitán Ayudante, Arturo Querol.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.